

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3. entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd. 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las de más personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección 1.ª

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 5.º del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, se inserta a continuación la providencia recaída en el recurso entablado por D. José Calatayud, don Manuel Benito y otros, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Canillas en que se declaraban las vacantes de Concejales que se han de cubrir en la próxima renovación bial.

Visto el recurso interpuesto por D. José Calatayud, D. Manuel Benito y otros vecinos de esa localidad, contra el acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre último, en virtud del cual fueron declaradas siete vacantes de Concejales para la próxima renovación bial;

Resultando que, según afirman los recurrentes, el referido Ayuntamiento se encuentra dividido a los efectos electorales en dos distritos, denominados Ventas y Canillas, debiendo elegirse por cada uno igual número de Concejales, y por no convenirle así a la Corporación declarar seis vacantes por el distrito de Ventas y cuatro por el de Canillas, en vez de hacerlo de cinco por cada uno;

Resultando que la Alcaldía informa en el sentido de que el distrito de Canillas consta de 241 electores con un sólo Colegio electoral y el de Ventas de 741 con dos Colegios, según las

últimas listas electorales publicadas. Que siendo siete las vacantes que deben de ser cubiertas, cinco ordinarias y dos extraordinarias, por haber sido anuladas las elecciones anteriores de dos Concejales por el distrito de Canillas, por Real orden de 3 de mayo de 1919, corresponden ser cubiertas tres ordinarias por Ventas y cuatro al de Canillas;

Considerando que del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento resultan declaradas siete vacantes y no diez, como afirman los recurrentes, extremo probado con la copia del acta que se acompaña;

Considerando que de las siete vacantes acordadas por unanimidad del Ayuntamiento, dos corresponden al distrito de Canillas, por haber sido anuladas las elecciones anteriores, y otras dos para reemplazar a los Concejales que han terminado su mandato, y que las tres restantes han sido asignadas al distrito de Ventas, como vacantes ordinarias, no debiendo extrañar sean tres, puesto que a otros tantos Concejales toca salir en las próximas elecciones, y muy especialmente por que, con arreglo a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 43 de la ley Municipal, o sea que se nombrarán por cada colegio un número proporcional de Concejales al de electores, y siendo éste el de 241 el de Canillas y 741 el de Ventas, a éste corresponde elegir uno más, ya que no pueden ser en igual número por ambos;

Considerando que han sido cumplidas las disposiciones legales que regulan la materia de que se trata.

Vistas las Reales órdenes de 21 de septiembre y 22 de octubre de 1915, y Real decreto de 15 de noviembre de 1909; he acordado desestimar el recurso entablado por D. José Calatayud y D. Manuel Benito, vecinos de Canillas, y que esta providencia sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dando traslado de ella a la Comisión provincial y notificada a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe el re-

curso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de noventa días, según determina el artículo 5.º del Real decreto de 15 de noviembre de 1909.

Madrid, 27 de enero de 1920

El Gobernador,
Marqués de Grijalba

Junta provincial del Censo electoral

Relación de presidentes, adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales del Censo de los pueblos que a continuación se expresan, para constituir las mesas electorales en la elección que para Concejales se ha de verificar el domingo día 8 de febrero próximo, la cual se publica según lo dispuesto por la Circular de la Junta Central, fecha 19 de abril de 1910.

Término municipal de Alcorcón.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Emilio Cazorla.
Suplente.—D. Jacinto Mediavilla.
Adjuntos.—D. Baldomero Martín y D. Domingo Gómez.
Suplentes.—D. Juan Magdalena y D. Marcos López.

Término municipal de Aravaca.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Mariano Morón.
Suplente.—D. Deogracias Santos.
Adjuntos.—D. Basilio Alameda y D. José Aroca.
Suplentes.—D. Vicente Vifuela y D. Gregorio Villaclaro.

Término municipal de Arroyomolinos.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Valentín Godino.
Suplente.—D. Angel Martín.
Adjuntos.—D. Tomás Martín y don Dionisio Egido.
Suplentes.—D. Román San José y D. Eusebio Martín.

Término municipal de Carabanchel Bajo.—Distrito del Centro.

Sección primera.

Presidente.—D. Juan Pérez.

Suplente.—D. Isaiás García.
Adjuntos.—D. Constantino Linares y D. Manuel Macerán.
Suplentes.—D. Atanasio Alique y D. José María Campo.

Término municipal de Carabanchel Bajo.—Distrito del Centro.

Sección segunda

Presidente.—D. Mariano Huete.
Suplente.—D. Pantaleón Cuadrado.
Adjuntos.—D. Joaquín López y D. Vicente Rodríguez.
Suplentes.—D. Santos Barrios y D. José Burres.

Término municipal de Carabanchel Bajo.—Distrito del Terol.

Sección primera.

Presidente.—D. Modesto Montejo.
Suplente.—D. Francisco Andújar.
Adjuntos.—D. Antonio Luna y don Antonio Ortiz.
Suplentes.—D. Alfonso Fernández y D. Nemesio Benito.

Término municipal de Carabanchel Bajo.—Distrito del Terol.

Sección segunda

Presidente.—D. Patricio Martínez.
Suplente.—D. Jesús Castellanos.
Adjuntos.—D. Teodoro López y D. Narciso López.
Suplentes.—D. Manuel García y D. Pantaleón Castellanos.

Término municipal de Carabanchel Bajo.—Distrito de Mataderos.

Sección primera.

Presidente.—D. Joaquín Armengot.
Suplente.—D. Bartolomé Gómez.
Adjuntos.—D. Balbino Martínez y D. José Ríos.
Suplentes.—D. Francisco Bilver y D. Agustín Allende.

Término municipal de Carabanchel Bajo.—Distrito de Mataderos

Sección segunda.

Presidente.—D. Vicente Gómez.
Suplente.—D. Jacinto Zamora.
Adjuntos.—D. Matías Lozano y D. Constantino Pestaña.
Suplentes.—D. Fernando Díaz y D. Santiago Defrutes.

Término municipal de Carabaña.—
Distrito del Oeste.

Sección única.

Presidente.—D. Víctor Talavera.
Suplente.—D. Santiago Carmona.
Adjuntos.—D. Norberto Morata y
D. José Jorge Calero.
Suplentes.—D. Francisco Gonzale
Zanalejos y D. Manuel Gil. §

Término municipal de Carabaña.—
Distrito del Este.

Sección única.

Presidente.—D. Manuel Montero
Suplente.—D. Indalecio Altares.
Adjuntos.—D. Simón Fernández y
D. Ernesto Díaz.
Suplentes.—D. Galo Díaz y D. Isi-
doro Díaz.

Término municipal de Cervera de
Buitrago.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Julián Nogal.
Suplente.—D. Ildefonso Nogal.
Adjuntos.—D. Manuel Nogal y don
Eduardo Martín.
Suplentes.—D. Andrés García y
D. Nicolás López.

Término municipal de Cubas.—Dis-
trito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Antonio Mendía.
Suplente.—D. Felipe Judego.
Adjuntos.—D. José Alonso y don
Ruperto Ambite.
Suplentes.—D. Juan Sánchez y don
Mariano Sánchez.

Término municipal de El Alamo.—
Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Benigno Orgaz.
Suplente.—D. Eduardo Torrado.
Adjuntos.—D. Ildefonso Morales y
D. Santiago Morales.
Suplentes.—D. Arturo López y don
José González.

Término municipal de Getafe.—Dis-
trito del Sur.

Sección primera.

Presidente.—D. Lázaro Majano.
Suplente.—D. Vicente Villamor.
Adjuntos.—D. Gonzalo Valdés y
D. Eugenio Nedeá.
Suplentes.—D. Aquilino Herreros
y D. Felipe García.

Término municipal de Getafe.—Dis-
trito del Sur.

Sección segunda.

Presidente.—D. Francisco Alonso.
Suplente.—D. Aurelio Valentín
Asenri.
Adjuntos.—D. Pedro Martínez y
D. Juan Quintero.
Suplentes.—D. Jenaro Gómez y
D. Antonio García.

Término municipal de Getafe.—
Distrito del Norte.

Sección primera.

Presidente.—D. José Acero.
Suplente.—D. Rito Zapatero.
Adjuntos.—D. Pedro Celestino Se-
rrano y D. Francisco Maroto.
Suplentes.—D. Juan Gutiérrez y
D. Germán López.

Término municipal de Getafe.—
Distrito del Norte.

Sección segunda.

Presidente.—D. Fructuoso Díez.
Suplente.—D. Carlos Valtierra.
Adjuntos.—D. Candelas Martín y
D. Juan Vergara.
Suplentes.—D. Gregorio López y
D. Zeilo Butragueño.

Término municipal de Hoyo de
Manzanares.—Distrito del mismo.

Sección única

Presidente.—D. Mamerto Martín.
Suplente.—D. Román Gómez.
Adjuntos.—D. Lázaro Adrada y don
Tomás Avila.
Suplentes.—D. Patricio Valverde y
D. Mariano Valverde.

Término municipal de Leganés.—
Distrito del Norte.

Sección única.

Presidente.—D. Luis Madrid García.
Suplente.—D. Saturnino Alonso
Fernández.
Adjuntos.—D. Benito González y
D. Ricardo del Yerro.

Suplentes.—D. Isidro Paredes y
D. Cipriano Carrasco.

Término municipal de Leganés.—
Distrito del Sur.

Sección única.

Presidente.—D. Dámaso Quijada.
Suplente.—D. Tomás Rodríguez.
Adjuntos.—D. Enrique Villalba y
D. Cesáreo Montero.
Suplentes.—D. Félix Fernández y
D. Angel Alonso Fernández.

Término municipal de Navalafuen-
te.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Eugenio Hernando.
Suplente.—D. Ricardo Hernando.
Adjuntos.—D. Pablo Hernando y
D. Manuel Martín.
Suplentes.—D. Eugenio Hernando
del Carrea y D. Gonzalo Hernando.

Término municipal de Pozuelo del
Rey.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Juan Francisco
Basterá.
Suplente.—D. Ezequiel Peñalver.
Adjuntos.—D. Julián Díaz y don
Alejandro Bea.
Suplentes.—D. Manuel Rodríguez
y D. Miguel del Olmo.

Término municipal de Robledo de
Chavala.—Distrito del mismo.

Sección única.

Presidente.—D. Antonio Pardo.
Suplente.—D. Salustiana León.
Adjuntos.—D. Antonio Esteban
Criado y D. Luciano Carrión.
Suplentes.—D. Francisco Pérez y
D. Pedro de Pedraza.

(Continuad)

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión
de 21 de enero corriente ha acordado,

en cumplimiento de lo dispuesto en el
art. 29 del Real decreto de 24 de ene-
ro de 1905, sacar a pública subasta
con destino a los Establecimientos
provinciales de Beneficencia, durante
el año económico de 1920-21, los su-
ministros de lentejas, pasta para so-
pa, carbón de encina, ajos, bacalao,
cebollas, judías, gallinas, huevos,
aceite de oliva, pimentón y sal, leche
de vacas, garbarzos, café, cebada y
paja, azúcar, carbón de cok, leña, ja-
bón, ternera, manteca, carbón de pie-
dra, chocolate, tocino, patatas, merlu-
za, alimentación de vacas y vino tin-
to y blanco, cuyos pliegos de condi-
ciones estarán de manifiesto en la Se-
cretaría de esta Corporación, Sección
de Beneficencia, de diez a doce de la
mañana, durante los diez días si-
guientes al en que se publique este
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia, para que en dicho plazo
puedan presentarse contra los mismos
las reclamaciones que crea proceden-
tes; advirtiéndose que, transcurrido
dicho plazo, no se admitirá reclama-
ción alguna.

Madrid, 30 de enero de 1920.

El Secretario,

Simón Viñals.

(E.—50)

La Diputación provincial, en sesión
de 21 de enero corriente ha acordado,
en cumplimiento de lo dispuesto en el
art. 29 del Real decreto de 24 de ene-
ro de 1905, sacar a pública subasta los
suministros de pan y carne de vaca y
carnero, con destino a los Estableci-
mientos provinciales de Beneficencia,
durante el año económico de 1920-21,
cuyos pliegos de condiciones estarán
de manifiesto en la Secretaría de esta
Corporación, Sección de Beneficencia,
de diez a doce de la mañana, durante
los veinte días siguientes al en que se
publique este anuncio en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, para que en
dicho plazo puedan presentarse contra
los mismos las reclamaciones que crea
procedentes; advirtiéndose que, trans-
currido dicho plazo, no se admitirá re-
clamación alguna.

Madrid, 30 de enero de 1920.

El Secretario,

Simón Viñals.

(E.—51)

Relación de los acuerdos adoptados
por la Diputación provincial en la
sesión de 11 de octubre de 1919,
que se publica a los efectos del ar-
tículo 64 de la ley Provincial y en
cumplimiento del acuerdo de la Cor-
poración de 31 de octubre de 1917.
Adquirir un objeto de arte para
premio en el concurso literario orga-
nizado por el Ayuntamiento de Ma-
drid, con motivo de la fiesta de la ra-
za, pagándose su importe, que no ex-
cederá de quinientas pesetas, con car-
go al capítulo de «Imprevistos» del
presupuesto provincial vigente.

Quedar enterada de la Real orden
del Ministerio de la Gobernación de-
negando autorización solicitada para
realizar, por administración, las obras
de habilitación del camino vecinal de

Canencia a la carretera de Lozoyuela
a Raseafria; aprobar los pliegos de
condiciones para la subasta de dicho
camino, y que se proceda a la publica-
ción del anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL, con arreglo a la Instrucción y
Real orden de 18 de enero.

Quedar enterada de la Real orden
denegando la excepción de subasta
para el servicio de la calefacción en
la Casa-palacio provincial, y anunciar
la licitación, reduciendo el plazo del
anuncio, a un minimum de diez días, y
modificando la cláusula respectiva del
pliego de condiciones en el sentido de
que la calefacción deberá estar encen-
dida en las horas de oficina, de nue-
ve a dos, y siempre que se celebre al-
gún acto de la Corporación y lo dis-
ponga la Ordenación de pagos.

Aprobar la cuenta justificada de
gastos menores correspondiente al se-
gundo trimestre del año actual, im-
portante 8.448'09 pesetas.

Prevenir a D. Julio Pérez, vecino
de Santos de la Humosa y patrono del
acogido del Hospicio, en extérnado,
Manuel Alvarez, que en lo sucesivo
solicite la debida autorización para
trasladar a dicho acogido de resi-
dencia.

Declarar de abono la cantidad de
46'20 pesetas, importe de la minuta
del Notario D. Dimas Adánez Horca-
juelo, por sus honorarios y gastos su-
plidos en la primera subasta celebra-
da en la Dirección general de Ad-
ministración, declarada desierta, pa-
ra contratar el suministro de carne
de vaca y carnero, con destino a los
Establecimientos provinciales de Be-
neficencia

Declarar de abono la cantidad de
34'60 pesetas, importe de la minuta
del Notario D. Vicente Colomer, por
sus honorarios y gastos suplidos en la
segunda subasta celebrada en esta
Corporación y declarada desierta, pa-
ra contratar el suministro de carne a
los Establecimientos provinciales de
Beneficencia.

Declarar de abono la cantidad de
46'50 pesetas, importe de la minuta
del Notario D. Alicia Caravaca, por
sus honorarios y gastos suplidos en la
primera subasta celebrada para con-
tratar el suministro de pan a los esta-
blecimientos provinciales de Benefi-
cencia, y que fué declarada desierta.

Declarar de abono la cantidad de
43'60 pesetas al Notario D. José Va-
liente, por honorarios y gastos supli-
dos en la segunda subasta en la Di-
rección general de Administración,
para contratar el suministro de pan,
que fué declarada desierta.

Entregar a doña Francisca Fernán-
dez la cartilla impuesta en el Monte
de Piedad, a nombre de su hija Rosa,
y con la que ésta fué agraciada sien-
do acogida del Asilo de Nuestra Se-
ñora de las Mercedes, como premio
de la fundación de doña Ana Honora
Cangrand, en vista de que aquélla ha
justificado su derecho, por haber fa-
llecido su dicha hija, el 15 de agosto
del corriente año.

Que no procede modificar, según

solicita el arrendatario del BOLETIN OFICIAL, la cláusula 12 del contrato; y que en lo que se refiere a la reducción del número de ejemplares del Censo electoral que han de imprimirse, se esté a lo que resuelva la Junta provincial del Censo.

Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

73 Quedar enterada del oficio del Director del Hospital provincial comunicando haberse suicidado Martín Gil Catalina, que se hallaba como enfermo en la sala de distinguidos, y disponer se recomiende al Director del Establecimiento que procure extirpar la vigilancia para evitar la repetición de casos análogos.

74 Manifestar al jefe de investigación de impuestos y arbitrios municipales que para cuanto se refiera al pago de arbitrio de solares por el que esta Corporación posee en la calle de Atocha, número 60, debe dirigirse al arrendatario del solar de referencia, D. Clemente Oría, que es él, en su caso, llamado al pago del expresado arbitrio.

75 Denegar la autorización solicitada por la Empresa de la Plaza de toros para cubrir con asientos la entrada al redondel llamada «Puerta de Madrid».

76 Quedar enterada de un oficio del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes participando se ha administrado por el Sr. Obispo de Madrid el Sacramento de la Confirmación a 490 acogidas del Establecimiento; disponiendo se den las gracias a los padrinos, Excmo. Sr. Conde de Eleta y Excmo. Sra. Condesa del Moral de Calatrava, por el obsequio hecho a las acogidas.

77. Idem id. id. del Director del Hospicio comunicando se ha celebrado una velada en la que pronunció una notable conferencia el abogado don Gerardo Requejo, amenizando el acto los coros escolares; disponiendo dar las gracias al conferenciante.

78 Idem id. id. dando cuenta de haberse adjudicado el concurso de venta de la locomóvil y demás efectos de la clausurada tahona del Hospicio a D. Gregorio Mesa, en la cantidad de 2.101 pesetas; disponiendo que su importe ingrese en la Caja provincial.

79 Idem id. del informe del Negociado en la certificación del Arquitecto provincial relativa a las buenas condiciones de construcción de la andanada que ha sustituido a los palcos de sol en la Plaza de toros.

80 Autorizar al Presidente del Tribunal de oposiciones a médicos de la Beneficencia municipal para efectuar los ejercicios clínicos en el Hospital provincial, siempre que los servicios lo consientan.

82 Autorizar los gastos que ocasionen en los baños de Fitero las hermanas del Hospital de San Juan de Dios Mauricia Calonge, Benita Ruiz e Isabel Ruiz.

83 Dar las gracias a los señores D. Víctor Usera y D. José María Quílez por las notables conferencias da-

das en el Hospicio en los días 20 de mayo anterior y 5 del corriente.

84 Acceder a lo solicitado por el Sr. Capitán del Batallón de Milicianos Veteranos, y, en su virtud, conceder autorización para que la banda de Música del Hospicio asista con dicha fuerza, gratuitamente, el día 7 de julio próximo, a las honras fúnebres que se celebrarán en San Francisco el Grande.

85 Quedar enterada y prestar conformidad al oficio de la Contaduría participando que el Director del Hospicio a ingresado en fondos provinciales 2.101 pesetas por la venta, en concurso, de los efectos de la clausurada tahona del Hospicio.

86 Autorizar los gastos que ocasionen en el balneario de Fitero las Hermanas de la Caridad del Hospicio Sor Brígida Goicoechea, Sor Victoria González y Sor Juliana Orés, y en el de Panticosa, Sor Florentina Goñi y Sor Concepción Iriarte.

87 Prestar conformidad a la autorización concedida por el Sr. Vicepresidente de este Cuerpo a la Empresa de la Plaza de Toros para celebrar la corrida a beneficio de la Cruz Roja.

88 Idem id. id. id. para la celebración de la corrida a beneficio de la Asociación de la Prensa.

89 Quedar enterada de una carta del Presidente de la Asociación Benéfica de Auxilios Mutos de Toreros, D. José Gómez (Gallito), transmitiendo el voto de gracias concedido a la Corporación por la colocación de colgaduras en la Plaza de toros, en la corrida celebrada a beneficio de aquella Asociación.

90 Desestimar la instancia de Manuela Torrecilla, acogida del Asilo de las Mercedes, que presta sus servicios como costurera en el Hospicio, en solicitud de que se la concedan los fondos necesarios para trasladarse al balneario de Panticosa, por no existir crédito para esta atención, sin perjuicio de gestionar la concesión de otro centro del que pudiera recabarse tal gracia.

91 Quedar enterada de la Memoria y estadística reglamentaria remitida por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, correspondiente al cuarto trimestre del año 1918.

92 Conceder autorización para que las Hermanas de la Caridad del Asilo de las Mercedes Sor María Cordon, Sor Elvira Balaguer y Sor María Erdozain, hagan uso de las aguas minero-medicinales de Fitero, Santa Teresa de Avila y de Mar, respectivamente.

93 Resordar a la Empresa arrendataria de la Plaza de toros la conveniencia de que haga y termine todas las obras mandadas realizar en el reconocimiento verificado por el Arquitecto provincial el día 3 de febrero del corriente año.

94 Aceptar y hacer las pruebas correspondientes en el Hospital provincial, de un producto resinoso para el lavado de ropas, que a tal efecto ha presentado D. Pedro José García Morcillo.

95 Autorizar a D. Cristóbal Ma-taix, administrador del periódico «El Mundo», para colocar, por su cuenta y en la misma forma y condiciones en que otras empresas periodísticas lo tienen instalado, un teléfono en el edificio de la Plaza de toros.

96 Aceptar como superficie expropiable para la apertura legal de la calle de Ibiza la cantidad total de 6.799'42 metros cuadrados, al precio de 12'88 pesetas cada uno, y que, según han hecho los demás propietarios a los que afecta la expropiación y esta misma Diputación en anteriores expropiaciones, se haga cesión gratuita de la mitad de los terrenos ocupados por el Ayuntamiento, y se acepte el pago de la otra mitad en cédulas del Ensanche, por su valor nominal.

97 Quedar enterada, con satisfacción, de un oficio del Director del Hospicio participando que en los exámenes verificados en la Escuela especial de Taquigrafía del Instituto de San Isidro, han obtenido la nota de sobresaliente, en el primer curso, los acogidos Ricardo Márquez, Jesús García Sacristán y Saturnino Morón; la de notables, Marcelino Carroceras y Antonio Fernández y González, y en el segundo curso, la nota de sobresaliente, Francisco Pérez Herrero, los cuales han cursado esta enseñanza en el Establecimiento; y con el carácter de alumnos libres, han probado sus conocimientos en la materia.

98 Idem id. id. participando que en los días 20 y 28 de junio próximo pasado se han celebrado las últimas conferencias del curso, que han estado a cargo de los distinguidos abogados D. Mariano Paigdollero y D. Juan García Zozaya.

99. Quedar enterada de un oficio del Profesor Médico de la Beneficencia provincial D. Mario S. Taboada, encareciendo la necesidad de instalar alumbrado supletorio en la enfermería de la Plaza de Toros, y disponer se requiera a la Empresa por el Sr. Diputado Visitador, para que coloque este servicio en las debidas condiciones.

Se continuará.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en autos ejecutivos a instancia de «La Unión Resinera Española», contra don Estanislao Sáiz Gómez, sobre pago de diez y siete mil seiscientos quince pesetas setenta y cinco céntimos e intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, una finca rústica, tasada en cien mil veintitrés pesetas veinte céntimos; consistente en un Renta, titulado Casares de Peña-Rubia, situado en término municipal de Boniches, partido judicial de Cañete,

provincia de Cuenca, de eabida de cuatrocientos diez y ocho almudes, de ellos veinte de regadío, setenta y cinco de secano y los restantes, trescientos veintitrés almudes de pasto.

La anunciada finca está sita, como se ha dicho, en el término de Penichos, sitio denominado Peña Rubia, Casares, Reedera Cinonio, Boquera, Calara, Heriza, Ruidera, Collado de Valendo, Rinconada de las Animas, Cueva Tomberos, Reduezo, Moya de Roedara, Peña de la Buitrera, Barranco del Abad, Vadera del Herrero, de los Huesos, Cabeza de Peñarubia, Peña Torreros, Hoja Perdiguera, Puente del Cura, Loma de Navarro, Terrero de los Huesos, Humbria, Vallejo, Arco de cabeza Eriza y Buitrera, con la cabida que ya se ha indicado anteriormente, y linda: por Norte, límite del término de Campillo Paravientos, siguiendo la cumbre por encima de la Rinconada, Cerrada de la Cueva de Torreros y de la Peña de la Buitrera, guardando la cumbre por el pedazo de los Cercos y la Hoya Perdiguera a la Dehesa de Punandera o Rinconada de la Higuera; por el Sur, desde el término de San Martín de Boniches, siguiendo los Riscos con dirección a las de la Fuente del Cura y del Collado del Abad; por Oeste, partiendo de las Riscas frente al Collado del Abad; por el Sur, dicho Collado a la cumbre de Pimareda, cumbre debajo a la Peña de la Dehesa, cruzando por el río Cabiél a la cumbre por el límite de la Rinconada de la Higuera; por Este, término de Boniches, Carril de Cabeza Criza, propiedad de vecinos de Campillos, Paravientos, los Colladitos, Barranco donde murió el muchacho. Cruza el camino que va de la Tochueta al resto y continuará por el llano de losbores de Cabezuelo, Pedro Navarro y otros vecinos de Campillo al Sabiñar y al río, siguiendo río arriba hasta la labor de la Roedera, Riscas de la Roedera y las de la Presa al río Cabiél y sigue éste hasta cruzarlo por el límite de Campillos y de la Rinconada, cercada a la cumbre. Dentro del perímetro de esta finca, existen enclavadas una casa de labor con una superficie de doscientos metros cuadrados y destinados a encierros de ganados, la atraviesa el río Cabiél, del Noroeste al Suroeste, y el caz o acequia de riego en la misma dirección.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de Cañete, el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro, la que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan exa-

minarla los que deseen interesarse en la licitación y con la que deberán conformarse sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,

Firmado

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero

(A.—73)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito constituido en la Caja general en 25 de enero de 1918, por don José Chacón Liero, con los números 239.445 de entrada y 92.609 de registro, importante 1.500 pesetas nominales en deuda amortizable 4 por 100, para garantizar los acopios, conservación y su empleo en los kilómetros 93 al 115 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Toledo, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, esta del Tesoro, en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 20 de enero de 1920.

El Director general,

M. Díaz Gómez

(Núm. 149)

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituido en la Caja general el 29 de octubre de 1915, por D. Bonifacio Estrada y Camps, con los números 235.251 de entrada y 89.531 de registro, importante en 3.000 pesetas nominales en deuda perpetua interior al 4 por 100, para garantizar la contrata de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Folgué a Jordá (Lérida), a disposición de la Dirección general de Obras públicas, esta Dirección general del Tesoro, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha acordado se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 21 de enero de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.

(Núm. 148)

ADMINISTRACION

DE LA

FABRICA NACIONAL

DE LA MONEDA Y TIMBRE

ANUNCIO

El día 10 de febrero próximo, a las 12 de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica concurso público para contratar el suministro de 60 toneladas de carbón de cok y 30 de carbón de encina.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en el concurso puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Fábrica.

Para tomar parte en el concurso, será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes del mismo, en el Registro de la Fábrica, dediez a una, además del pliego de proposición, los recibos de la Contribución industrial con arreglo a las tarifas siguientes:

Tarifa 2.ª, epígrafe A, números 18 o 19.

Tarifa 3.ª, números 159 y 327 del Reglamento de la contribución industrial.

También podrán tomar parte aquellas entidades que, ejerciendo esas mismas industrias, tributen por la contribución de utilidades, sustituyendo a aquéllas. A los recibos se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas.

La fianza, garantía del cumplimiento del contrato, será del 10 por 100 del importe del suministro, al precio que fuera adjudicada. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecindade en..., y que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número..., fecha..., o en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir por concurso público 60 toneladas de carbón de cok y 30 de carbón de encina para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento dichas cantidades de carbones al precio cada tonelada de carbón de cok de... pesetas... céntimos (en letra) y cada tonelada de carbón de encina al precio de... pesetas... céntimos (en letra), con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego que acepta sin alteración.

(Fecha y firma del interesado).

Madrid, 20 de enero de 1920.

El Administrador,

P. S.

Ricardo Cuervo.

(Núm. 145)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en confor-

midad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de enero de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

Doña Soledad Sarro, industrial.—Restaurant.—D. Máximo Cuadrado.—Minas «Máximo». «Nuestra Señora de la Fluencia», «Constancia», «San Fermín», «Ricardito».

El día primero de febrero próximo dará principio en esta Capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territoriales, industrial y demás impuestos, que se satisfacen por recibo, correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1919 a 1920 y terminará el 29 del mismo.

En los pueblos de esta provincia se anunciará por edicto en las localidades respectivas, según es costumbre.

Madrid, 28 de enero de 1920

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle

Recaudación de Hacienda

4.ª Zona de Madrid.

Por dicha recaudación en su período ejecutivo, y en expediente de apremio que sigue contra la Excm.ª señora Duquesa de Noblejas doña María del Carmen Chaves y Valdivieso, por débito a la Hacienda por el impuesto de utilidades concepto préstamo hipotecario, se ha dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de diez por ciento (a más del cinco de primer grado) sobre el importe total del descubierto, a la contribuyente que figura en la precedente certificación. Notifíquese a la interesada esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de los bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y desconociéndose el domicilio actual de la deudora, así como el de su representante o apoderado, se le notifica la anterior providencia por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de Instrucción.

Demstración del débito

Importa el débito principal.....	3.040 54
El recargo de apremio....	456 07
Total.....	3.496 61

Cuyo débito pedrá satisfacerlo en la oficina de esta Agencia, San José, dos primeros, de cinco a siete de la tarde, los días laborables.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos veinte.

El Recaudador,
Rodolfo Quemado.

(D.—11.)

Ayuntamientos

CENICIENTOS

Formada la matrícula de contribución industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1920 a 1921, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Cenicientos, 14 de enero de 1920.

El Alcalde,

Modesto Lizana.

(Núm. 132.)

LA CASTELLANA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

Domicilio social:

García de Paredes, 19.—Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria, el día quince de febrero del corriente año, a las diez de la mañana, para la discusión y aprobación, en su caso, de las cuentas, balances y Memoria del período anual.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para discutir y aprobar reforma de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de depositar en la Caja social las acciones correspondientes, previo resguardo, que servirá para asistir a las juntas y revisión de cuentas del pasado ejercicio, que estarán expuestas para su examen, todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, y que el plazo para el depósito de dichas acciones expirará el día trece de febrero, a las seis.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos veinte.—El Secretario, J. Méndez.

(A.—72.)

La Exploradora de Minas

Sociedad Española

El Consejo de Administración de la Sociedad Española «La Exploradora de Minas», en cumplimiento de lo que dispone el artículo noveno de los Estatutos, convoca a los Accionistas de dicha sociedad a Junta general ordinaria para el día once de febrero próximo, a la una de la tarde, en el domicilio social, calle de San Pedro Mártir, núm. cinco, tercero derecha, Madrid.

Esta Junta tendrá por objeto aprobar, si ha lugar, el balance y cuentas del ejercicio de mil novecientos diez y nueve, y resolver, si fuere preciso, sobre cualquier otro extremo de los que se determinan en el artículo diez y siete de los Estatutos.

Para asistir a esta Junta, los accionistas deberán hacer el depósito de acciones que señala el artículo once de los Estatutos, cuyo depósito podrá efectuarse en cualquier establecimiento de crédito, o en la Caja de esta Sociedad.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos veinte.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Vellando.

(A.—74.)